



José R. Carrión, Chapter 13 & 12 Trustee

341 por vía telefónica

Procedimiento para las vistas de 341.

Todo caso radicado bajo el Capítulo 13 de la Ley de Quiebra, tiene que pasar por la entrevista inicial o mejor conocida como la reunión de acreedores §341. Donde se identifican personalmente los clientes y se confirma la información de las planillas sometidas por su abogado, y se realizan las preguntas de rigor pertinentes a las deudas.

Que hacer cuando el cliente solicita la vista de 341 por teléfono.

Circunstancias atenuantes que pueden impedir que un cliente se presente a la vista de acreedores 341, pueden incluir el servicio militar, condiciones de salud muy serias o encarcelación. En dichas circunstancia la alternativa podría ser realizar la vista telefónicamente.

1. Los abogados de deudor tienen que solicitar al la Corte por moción para que se pueda realizar por vía telefónica y el Tribunal aprobar o no la misma.
2. Una vez se reciba la solicitud para que se realice la vista de acreedores por teléfono se le refiere al abogado asignado según el numero de caso para que esta sea evaluada.
3. Ya evaluad se le dará seguimiento hasta recibir la contestación del Tribunal, de ser aprobada se le asignara fecha especial de 341 por teléfono la cual la determinara la Sra. Carmen Talavera, Gerente del área legal, para que se coordine según la disponibilidad de abogados en el calendario del mes.
4. Una vez la Sra. Talavera Informe la fecha se enviara la notificación a todas las partes en interés.

Los documentos solicitados el día antes de la 341

- a. Las copias de las debidas identificaciones, tarjeta de seguro social, e identificación de una institución gubernamental con foto. (se debe apreciar con claridad)
- b. Los números de teléfonos necesarios para general la llamada

Vista solicitada por teléfono y el deudor se encuentra en P. R.

- Solicitud de realizar la vista vía telefónica.
- Informar inmediatamente al supervisor.
- Tener información de donde y quien realizara la llamada y enviar notificación especial informando la fecha y hora de la vista por teléfono.
- El día antes de la vista, se emitirá al abogado los documentos informativos de la vista de acreedores y la declaración, para que se entreguen al cliente el día de la vista.
- El abogado debe estar con su cliente en donde se registrara la llamada para la debida identificación.
- Se preparará el salón de conferencias de la oficina como lugar para realizar la vista telefónica.
- Ya concluida, es necesario recibir la declaración y cualquier otro documento solicitado por el Síndico para poder radicar a la Corte la minuta.

Cuando el deudor se encuentra Fuera de P. R.

- Solicitud de realizar la vista vía telefónica.
- Informar inmediatamente al supervisor.
- Tener información de donde y quién realizara la llamada y enviar notificación especial informando la fecha y hora de la vista por teléfono.

- ❑ Una tercera parte independiente puede estar autorizada a suministrar bajo juramento la certificación de identidad de los clientes. autorizada por el Síndico.
- ❑ Se preparará el salón de conferencias de la oficina como lugar para realizar la vista telefónica.
- ❑ Ya concluida la vista de 341, es necesario recibir la declaración, y se utilizará el apéndice Q, provisto por la oficina del United States Trustee (documento adjunto) la cual confirma la identidad y el seguro social, esta debe ser complementada y enviada a la oficina del Síndico. Una vez sea reciba y coteje por el abogado que presidió la vista, se podrá someter la minuta de la 341 a la Corte.

Preparar el salón de conferencias e informarle a la persona que se encuentre en recepción, que se realizara un vista de 341 en el salón.